Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO **20263040036645**
de 08-09-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

La Secretaria General del Ministerio de Transporte

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto No. 1216 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, previamente a la apertura del presente proceso de selección, se analizó la conveniencia y justificación de la contratación, para lo cual se elaboraron los correspondientes estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichos documentos fueron debidamente elaborados y suscritos por la Subdirección de Talento Humano, como dependencia responsable de la estructuración de la necesidad, con el propósito de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS"**.

Que, el presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.000.000 M/CTE.)**, valor que incluye el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que resulten necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual. El referido presupuesto se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41326 del 9 de enero de 2026**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	41326	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41926	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:	SEG0754 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS

Rafael Gomez Lopez

Firma Responsable

Que, el 10 de julio de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los documentos correspondientes al Aviso de Convocatoria Pública, el Análisis del Sector, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus respectivos anexos y formatos,

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

garantizando con ello su publicidad y el acceso a la información por parte de los interesados, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, en el enlace correspondiente al presente proceso de selección:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48592424&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron objeto de análisis y atendidas oportunamente por la Entidad, mediante las respectivas respuestas, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con anterioridad a la apertura formal del proceso No. SAMC-009-2026.

Que, en sesión virtual sincrónica del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, celebrada el 24 de julio de 2026, los miembros del Comité, en ejercicio de sus competencias, recomendaron la viabilidad para la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con los antecedentes y documentos que fueron sometidos a su consideración.

Que, mediante la Resolución No. 20263040028985 del 24 de julio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, se designó el correspondiente Comité Evaluador y se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus respectivos anexos y formatos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 3 de agosto de 2026, mediante la Adenda No. 1, se modificó el cronograma del proceso de selección, por considerarse necesario disponer de un término adicional que permitiera a la Entidad realizar un análisis integral de las observaciones presentadas, emitir las correspondientes respuestas de fondo y, de resultar procedente, efectuar los ajustes necesarios a los documentos que integran el proceso precontractual, garantizando así el adecuado desarrollo del proceso y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Que, el 5 de agosto de 2026, con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados al Pliego de Condiciones, la Entidad expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se efectuaron las modificaciones y ajustes correspondientes a los documentos anexos y formatos del proceso de selección, con el propósito de garantizar la adecuada estructuración y desarrollo del mismo, así como la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Que, una vez surtidos los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, y habiéndose dado respuesta integral a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad procedió a publicar las respectivas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los plazos previstos y de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo del proceso de selección.

Que, el día 10 de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, se efectuó el cierre del

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO **20263040036645**
de 08-09-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

proceso y la apertura de las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por parte de los siguientes proponentes:

ORDEN DE EVALUACIÓN	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE RECEPCIÓN
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	8/08/2026 11:40 PM
2	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA	6/08/2026 2:59 PM
3	4 PODER 360 SAS	OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS	6/08/2026 2:19 PM
4	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO	10/08/2026 9:58 AM
5	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	MARIA CAMILA CALVACHE GOMEZ	10/08/2026 9:53 AM
6	MASTER SERVICE GROUP SAS	ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO	10/08/2026 9:53 AM
7	FUNDACION PAIS HUMANO	CRISTIAN MAURICIO MORALES QUINTERO	10/08/2026 9:47 AM
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	MARCELA BUSTAMANTE SERPA	10/08/2026 9:42 AM
9	CORPOAVANZA	MARÍA SOFIA GUTIÉRREZ BEJARANO	10/08/2026 9:39 AM
10	CONVETUR SAS	ARNULFO CAMPOS TORRES	10/08/2026 9:38 AM
11	DOUGLAS TRADE SAS	GLORIA GOMEZ DE ESCOBAR	10/08/2026 9:37 AM
12	INVERSIONES C F S SAS	LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA	10/08/2026 9:27 AM
13	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	TATIANA PATRICIA ÁLVAREZ PULIDO	10/08/2026 9:17 AM
14	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	JUAN PABLO MUÑO ANDRADE	10/08/2026 9:11 AM
15	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CARLOS ANDRÉS SIERRA PÁEZ	10/08/2026 9:10 AM
16	FUNDACION G3	DANIEL EDUARDO LÓPEZ FERRER	10/08/2026 9:04 AM

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

17	INPAKTA BTL S.A.S	MARIA MERCEDES VARELA	10/08/2026 9:03 AM
18	MIGUEL ANGEL VALLEJO	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS	10/08/2026 8:58 AM
19	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	MIGUEL ANDRÉS SALAS CASTRO	10/08/2026 8:22 AM
20	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	FABIOLA ESTHER MEJÍA GARCÍA	9/08/2026 11:45 PM
21	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	RAMIRO RESTREPO CADAVID	9/08/2026 9:23 PM
22	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	CARLOS ENRIQUE MOYA CICERO	9/08/2026 4:28 PM

Que, el 13 de agosto de 2026, se publicó la Adenda No. 3 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el cronograma, teniendo en cuenta el alto volumen de ofertas presentadas por los interesados y la necesidad de disponer de un término adicional que permitiera adelantar, de manera integral, rigurosa y adecuada, las actividades relacionadas con la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores de selección y la revisión de los documentos que integran las propuestas recibidas, garantizando con ello el adecuado desarrollo de la etapa de evaluación y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Que, el 25 de agosto de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, otorgando a los proponentes el término correspondiente para la presentación de observaciones y documentos de subsanación, hasta el 28 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso. De acuerdo con los resultados consignados en el referido Informe de Evaluación Preliminar, se concluyó lo siguiente:

ORDEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS TÉCNICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	NO HABILITADO	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA
2	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
3	4 PODER 360 SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
4	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

5	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
6	MASTER SERVICE GROUP SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
7	FUNDACION PAIS HUMANO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
9	CORPOAVANZA	NO HABILITADO	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA
10	CONVETUR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
11	DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
12	INVERSIONES C F S SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
13	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
14	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
15	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
16	FUNDACION G3	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
17	INPAKTA BTL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
18	MIGUEL ANGEL VALLEJO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
19	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADO	NO HABIITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
20	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
21	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
22	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, el 31 de agosto de 2026, se expidió la Adenda No. 4 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el cronograma con el propósito de garantizar los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva, otorgando exclusivamente a INVERSIONES C F S S.A.S. un término adicional de tres (3) días para presentar las aclaraciones, documentos o subsanaciones a que hubiere lugar respecto de una observación que, por una omisión involuntaria, no fue incorporada en el Informe de Evaluación Preliminar. Este término tuvo carácter excepcional y no implicó la reapertura o ampliación de la etapa de evaluación para los demás proponentes, quienes ya habían ejercido oportunamente sus derechos de contradicción y subsanación conforme al cronograma establecido. Este mismo día se publicó el informe de evaluación No. 2 con los siguientes resultados:

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO **20263040036645**

de 08-09-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

ORDEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS TÉCNICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	4 PODER 360 SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	MASTER SERVICE GROUP SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	FUNDACION PAIS HUMANO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	CORPOAVANZA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	CONVETUR SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	INVERSIONES C F S SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	FUNDACION G3	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
17	INPAKTA BTL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	MIGUEL ANGEL VALLEJO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
19	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
20	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
22	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, mediante observación realizada al informe de evaluación No. 2 el 1 de septiembre de 2026, el proponente MIGUEL ÁNGEL VALLEJO solicitó a la Entidad ve-

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

rificar la documentación allegada con su oferta el 10 de agosto de 2026, manifestando que había presentado la carta de compromiso de disposición del personal requerido, debidamente suscrita; en atención a dicha observación, el Ministerio de Transporte procedió a verificar nuevamente la documentación aportada por el proponente, constatando que el documento requerido fue efectivamente presentado con la oferta y se encuentra debidamente suscrito, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en consecuencia, resultó procedente aclarar la calificación técnica inicialmente otorgada al proponente, a efectos de que esta correspondiera a la documentación aportada y verificada dentro del proceso de selección, precisando que dicha aclaración obedeció a una omisión involuntaria de la Entidad en la verificación y calificación técnica inicial, por lo que no constituye una nueva oportunidad para subsanar la oferta ni implica la incorporación extemporánea de documentación, toda vez que el documento objeto de verificación fue presentado oportunamente con la oferta y reposaba en el expediente del proceso de selección.

Que, mediante observación presentada al Informe de Evaluación No. 2 el 1 de septiembre de 2026, el proponente ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO manifestó que, respecto de la acreditación de la población beneficiaria correspondiente al contrato suscrito con EMCARTAGO S.A.S. E.S.P., la Entidad realizó una interpretación errónea de la documentación aportada, toda vez que el documento allegado certifica de manera clara, expresa e inequívoca que la población efectivamente atendida superó las novecientas (900) personas; una vez revisada y verificada nuevamente dicha información por el Comité Técnico Evaluador, se constató la veracidad de lo señalado por el proponente, por lo que resultó procedente aclarar la calificación técnica otorgada en el informe No. 2, a efectos de que esta reflejara de manera precisa la documentación aportada dentro del proceso de selección, precisando que dicha aclaración obedeció a una omisión involuntaria de la Entidad en la verificación y calificación técnica, razón por la cual no constituye una nueva oportunidad para subsanar la oferta ni implica la incorporación extemporánea de documentación, toda vez que el documento objeto de revisión fue presentado oportunamente y reposa en el expediente del proceso contractual.

Que, mediante observación presentada al Informe de Evaluación No. 2 el 3 de septiembre de 2026, el proponente MASTER SERVICE GROUP S.A.S. manifestó que no existe ausencia documental ni falta de manifestación respecto del compromiso de disposición del personal requerido, toda vez que, desde la presentación de la oferta inicial, fue allegado el documento destinado a acreditar el cumplimiento del correspondiente requisito técnico habilitante; en atención a dicha observación, el Comité Técnico Evaluador, una vez revisada y verificada nuevamente la documentación que reposa en el expediente del proceso de selección, constató que el documento requerido fue presentado de manera oportuna con la oferta, por lo que se acogió a la observación formulada y procedió a aclarar la calificación técnica inicialmente otorgada al proponente, a efectos de que esta correspondiera con la documentación aportada y verificada dentro del proceso de selección, precisando que dicha aclaración obedeció a una omisión involuntaria de la Entidad en la verificación y calificación técnica inicial, razón por la cual no constituye una nueva oportunidad para subsanar la oferta ni implica la incorporación extemporánea de documentación, toda vez que el documento objeto de verificación fue presentado oportunamente con la oferta y reposa en el expediente del proceso de selección.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

Que, el 4 de septiembre de 2026 se publicó la Adenda No. 5 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar un análisis integral, riguroso y oportuno de las observaciones, argumentos y documentos presentados por los oferentes frente al informe de evaluación No. 2, así como la emisión de respuestas de fondo, claras, coherentes y debidamente sustentadas.

Que, el 8 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones formuladas a los Informes de Evaluación preliminares, previo análisis integral de las mismas y con estricto cumplimiento de los criterios de objetividad y rigurosidad exigidos en el proceso de selección, así como de las disposiciones que rigen la contratación estatal. Una vez realizado lo anterior, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe Final de Evaluación, cuyo resultado respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios ponderables fue el siguiente:

ORDEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS TÉCNICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	4 PODER 360 SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	MASTER SERVICE GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	FUNDACION PAIS HUMANO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	CORPOAVANZA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	CONVETUR SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	INVERSIONES C F S SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	FUNDACION G3	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

17	INPAKTA BTL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	MIGUEL ANGEL VALLEJO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
20	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ORDEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESA MUJERES	PUNTAJE TOTAL
6	MASTER SERVICE GROUP SAS	49.664	40	10	0.25	99.914
11	DOUGLAS TRADE SAS	48.756	40	10	0.25	99.006
12	INVERSIONES C F S SAS	48.848	40	10	0.25	99.098
18	MIGUEL ANGEL VALLEJO	49.421	40	10	-	99.421
21	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	48.085	40	10	0.25	98.335

Que, de conformidad con los resultados consignados en el Informe Final de Evaluación, la sociedad **MASTER SERVICE GROUP S.A.S**. acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los criterios ponderables, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el Comité Evaluador procedió con la RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No**. SAMC-009-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS"**, a la empresa **MASTER SERVICE GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.817.765-8, representada legalmente por la señora **ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.594, por valor DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($343.452.301),** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por un plazo de ejecución que será hasta el 29 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO **20263040036645**

de 08-09-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar proceso de selección abreviada de menor cuantía No**. SAMC-009-2026**, cuyo objeto es ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS*"***, a la empresa **MASTER SERVICE GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.817.765-8, representada legalmente por la señora **ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.594, por valor DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($343.452.301),** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por un plazo de ejecución que será hasta el 29 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Artículo 2º: Notificación: La presente decisión se notificará al representante legal de la sociedad adjudicataria y citada en el artículo anterior, en los términos establecidos por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º: Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º: Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA
Secretaria General

Proyectó	Carlos Andrés Parra Castillo	Abogado Grupo Contratos	
Revisó	Hernando Jumenez Manotas	Coordinador Grupo Contratos	
Revisó	Julián Murcia Ardila	Abogada Secretaria General	JMA

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-08
Código de verificación: kRq2y-jGTpzA-XnJ1-xjeTt-bPUBx
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040036755
de 09-09-2026

"Por la cual se efectúa una corrección formal de la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto No. 1216 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026 se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS**", a la empresa MASTER SERVICE GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.817.765-8, representada legalmente por la señora ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.594. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($343.452.301)**, incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones Definitivo, la adjudicación del proceso debió efectuarse por el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.000.000 M/CTE)**, suma que incluye el IVA, los impuestos, así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual. No obstante, se agotará dicho presupuesto de acuerdo con los productos y cantidades requeridas por el Ministerio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el mismo, y cuyos valores estén de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

Que, una vez advertido el error en la transcripción del valor a adjudicar, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente: modificar el artículo primero de la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026, en el sentido de establecer que la adjudicación del contrato deberá efectuarse por el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.000.000 M/CTE)**, suma que incluye el IVA, los impuestos, así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, la presente corrección no implica modificación sustancial alguna del contenido ni del sentido del acto administrativo, toda vez que tiene por objeto subsanar una omisión formal derivada de la falta de inclusión de un apartado expresamente previsto en los documentos

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-09
Código de verificación: Oxke-fU8jJ-1iMfgx-7xzFL6-VLnDO
www.mintransporte.gov.co

"Por la cual se efectúa una corrección formal de la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026"

precontractuales que sirvieron de fundamento al proceso de selección. En consecuencia, se trata de un error de transcripción de carácter formal, cuya corrección no altera las consideraciones, fundamentos, efectos ni la decisión adoptada mediante el acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Corregir el artículo primero de la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026, quedando en los siguientes términos:

"**Artículo 1º:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS FAMILIAS", a la empresa MASTER SERVICE GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.817.765-8, representada legalmente por la señora ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.594, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.000.000 M/CTE)**, suma que incluye el IVA, los impuestos, así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual, por un plazo de ejecución que será hasta el 29 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Artículo Segundo. Vigencia. Los demás términos de la Resolución No. 20263040036645 del 8 de septiembre de 2026, no se modifican por el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

Artículo Tercero. Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO**, representante legal de la empresa MASTER SERVICE GROUP S.A.S, al correo electrónico asesorgerengia@masterservicegroup.com.co

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA
Secretaria General

Proyectó	Carlos Andrés Parra Castillo	Abogado Grupo Contratos	
Revisó	Hernando Jiménez Manotas	Coordinador Grupo Contratos	
Revisó	Julián Murcia Ardila	Abogado Secretaria General	JMA

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-09-09
Código de verificación: Oxke-fU8jJ-1iMfgx-7xzFL6-VLnDO
www.mintransporte.gov.co